

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 3 4

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BCI
FACTORING S.A.**

TALCA, 2 5 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 11 de 19 de mayo de 2017, artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; factura N° 320 emitida por Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Proyecto de Construcción Jardín Infantil Bicentenario" de la comuna de Talca, con la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada. Rut N° 76.082.433-k.

2.- Que, la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura N° 320, de fecha 30 de junio de 2017, por la suma de \$31.187.684 (treinta y un millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) correspondiente a estado de pago número cinco.

3.- Que, con fecha 17 de julio de 2017, esta Dirección Regional realizó consulta en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos obteniendo certificado de anotación en el registro, que informa cesión de créditos electrónica, entre Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada Rut 76.082.433-k (cedente) y BCI Factoring S.A., Rut 96.720.830-2 (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$31.187.684 (treinta y un millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/394 de fecha 26 de mayo de 2017, se aplicó multa a la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, por retraso en la obtención en del permiso de edificación del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Bicentenario" de la ciudad de Talca, correspondiente a 30 Unidades de Fomento (UF) calculables al día del pago de la factura.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura N° 320 de fecha 30 de junio de 2017, emitida por la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-2, descontando el monto equivalente a 30 Unidades de Fomento (UF) calculables al día del pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZARSE PAGO de factura N° 320, de fecha 30 de junio de 2017, emitida por Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a BCI Factoring S.A., Rut N° 96.720.830-2, en el marco del "Proyecto de Construcción Jardín Infantil Bicentenario" de la comuna de Talca.

2º DESCUÉNTESE., el monto equivalente a 30 Unidades de Fomento (UF) por concepto de multa, calculables al día del pago de la factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes